

# VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

#### Rancagua, 05 de noviembre de 2025

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601405**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N <u>°s</u> 3 y	4 del Código Tributario; DFI	L N°7, de 1980, del Minis	sterio de Hacienda
sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos	Internos e instrucciones cont	enidas en la Circular N°	50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

- $1^{\circ}$ . La solicitud de condonación, F. 2667 Folio  $N^{\circ}0601405$  presentada por el contribuyente **WITP SPA RUT 77.994.343-7** de fecha  $_{24}/_{10}/_{2025}/_{10}$ , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8559485056-8559481566-8559476516.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

#### **RESUELVO:**

					1
Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele el	porcentaie total o	de condonación	de   80%	. correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA		
D	irectora Regional	

## Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N°_0601405_; de fecha 05 /11/ 2025 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 8559485056-8559481566-8559476516						
en representación de WITP SPA	16.882.745-8 77.994.343-7		Rancagua,			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		